



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0177-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de mayo de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 154-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 12 de abril de 2022; la Carta N° 040-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2022; el Memorandum N° 0626-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2022; el Informe N° 278-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2022; el Informe N° 0146-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de fecha 26 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "*asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0177-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de mayo de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 154-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 12 de abril de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA, el Plan de Pasantía para el Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Recursos Hídricos, actividad coordinada en la visita que hicieran los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas (CRHCP);

Que, mediante Carta N° 040-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2022, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, el "Plan de Pasantía para el Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Recursos Hídricos", para su revisión y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 0626-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, la revisión y disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN DE PASANTÍA PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS";

Que, mediante Informe N° 278-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2022, la Mag. Yuditih Caballero Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, la disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Pasantía para Fortalecimiento de Capacidades en gestión de recursos hídricos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (5-18);

Que, mediante Informe N° 0146-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el "PLAN DE PASANTÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS", con su respectiva disponibilidad presupuestal favorable, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** el Plan de Pasantía para el Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Recursos Hídricos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Pasantía para el Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Recursos Hídricos, que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Efraim Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA
ARGUEDAS**

VICEPRESIDENCIA INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



**Plan de Pasantía para el Fortalecimiento de Capacidades en
Gestión de Recursos Hídricos**

Instituciones que participan:

- ✓ Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas (CRHCP)
- ✓ Universidad Nacional José María Arguedas Nacional

Andahuaylas, abril del 2022



1. Generalidades

La Universidad Nacional José María Arguedas, creado mediante Ley 28372, es una comunidad académica orientada a la enseñanza e investigación, que brinda formación humanística, científica y tecnológica, en perspectiva intercultural con vocación democrática y compromiso social, orientada al desarrollo sostenible de la región Apurímac y el Perú.

Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas (CRHC), creado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MINAGRI, es el órgano descentralizado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, tiene el objetivo de participar en la planificación, concertación y coordinación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito.

La pasantía es una actividad académica, cuyo objetivo es que los pasantes universitarios conozcan las propuestas teóricas aplicables en su entorno profesional, es un complemento ideal a la formación académica, ya que permite vivir de cerca el trabajo de un profesional de su especialidad.

2. Objetivos de la pasantía

Objetivo General

Fortalecer el desarrollo académico y las capacidades en investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Objetivos Específicos

- Impulsar capacidades en gestión integrada de recursos hídricos a los docentes y estudiantes de la universidad como actores involucrados en la gestión.
- Fortalecer las capacidades académicas y de investigación en sistemas de información cartográfica y sistemas de información geográfica de la cuenca de Pampas.
- Consolidar las capacidades académicas y de investigación en sistemas de información meteorológica y climatológica relacionado al balance de oferta y demanda de los recursos hídricos de la cuenca de Pampas.
- Mejorar capacidades las académicas y de investigación en sistemas de gestión y administración de información científica en calidad de recursos hídricos de la cuenca de Pampas.

3. Fecha de la pasantía


La pasantía se llevará del 16 al 20 de mayo del 2022

4. Duración de la pasantía

La pasantía tiene una duración de 01 semana, con una duración efectiva de 40 horas cronológicas.



5. Plan de estudios de la pasantía



Módulos	Duración en horas cronológicas	Lugar
1.- Gestión integrada de recursos hídricos de la cuenca de Pampas, como actores involucrados en la Cuenca de Pampas.	8	Sala de decisiones hídricas del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas
2.- Sistemas de información cartográfica y sistemas de información geográfica de la cuenca de Pampas.	8	
3.- Sistemas de información de balance entre la oferta y demanda de los recursos hídricos de la cuenca de Pampas.	8	
4.- Sistemas de gestión y administración de información científica en calidad de recursos hídricos de la cuenca de Pampas- Visita Estación Meteorológica.	4	
5.- Salida de campo gestión integrada de Recursos Hídricos.	8	
	4	Salida de campo - Grupo
	8	Salida de campo - Grupo

6. Ubicación de la pasantía

La pasantía se llevará en la Región de Ayacucho, en la ciudad de Huamanga, en las instalaciones del Consejo Regional de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas. Salida de campo a la comunidad campesina de Ñuñunhuaycco, visita a la estación Meteorológica Vischongo.

Jirón Sol N° 584, intersección con Jr. San Martín – Huamanga – Ayacucho


7. Participantes de la pasantía

Participantes	Requisitos
Director del Instituto de Investigación - UNAJMA	Organizador
Representante de CRHC Pampas - UNAJMA	Organizador
03 docentes investigadores	Haber sido responsable de proyectos de investigación y tener publicaciones en temas ambientales, previa inscripción para la evaluación de vicepresidencia de investigación.
04 docentes	Haber ejecutado o estar desarrollando proyectos de investigación y publicaciones en la UNAJMA en temas ambientales, previa inscripción para la evaluación de vicepresidencia de investigación.
10 estudiantes	Haber ejecutado o estar desarrollado proyectos de investigación (semilleros u otro tipo) en la UNAJMA, previa inscripción para la evaluación de vicepresidencia de investigación.



Es indispensable que todos los participantes tengan conocimientos sobre manejo de Sistemas de Información, contar con una laptop con buen procesador e instalar un programa de SIG (QGIS o ARCGIS).

8. Costos de la pasantía



Descripción	Nº	Costo unitario S/	Número de días	Costo Total S/
Director del Instituto de Investigación	01	320.00	5	1600.00
Representante de CRHC Pampas	01	320.00	5	1600.00
Docente investigador	03	320.00	5	4800.00
Docente	04	320.00	5	6400.00
Estudiante	10	60.00	5	3000.00
Conductor del bus	01	320.00	5	1600.00
Combustible para el bus de la universidad (ida y retorno)				1000.00
Total				20 000.00

9. Evaluación y certificación de la pasantía

El responsable en la evaluación de los pasantes será el director de Instituto de Investigación, principales términos referenciales a evaluar serán:

- Aprovechamiento de conocimiento y dominio del tema.
- Competencias en el uso, manejo y procesamiento de información.
- Responsabilidad en el trabajo.
- Desempeño de las tareas y asistencia puntual.
- Compañerismo, solidaridad y empatía.
- Respetar y acatar las normas que rigen en CRHC.
- Realizar en su totalidad el programa de pasantía estipulada.
- Constancia sobre realización de la pasantía otorgada por CRHC.
- Certificación de los pasantes por 48 horas académicas y a los organizadores.

10. Características de la pasantía

- La pasantía será de forma presencial, respetando los protocolos de bioseguridad.
- Los módulos serán dictados por profesionales especialistas del Consejo Regional de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas, que vienen trabajando mucho tiempo en el programa.
- Los laboratorios y/o sala de decisiones hídricas del Consejo Regional de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas tienen un aforo de 20 personas.
- Los docentes y estudiantes podrán aprender, acceder y poner en práctica la información topográfica, meteorológica, hidrológica en otros usos académicos y de investigación.
- Los estudiantes podrán identificar líneas de investigación para el desarrollo de investigaciones para la obtención del grado o título profesional u oportunidades laborales.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Mg. Henry Wilfredo Agreda Cruz
DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

